



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 121 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 19 de Abril de 2021.

VISTO:

El Memorandum N° 237-2021-GR-CAJ/DRAC, de fecha 19 de Abril de 2021, con MAD 5717131, y demás anexos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 191 y 192 de la Constitución Política del Perú, establece lo siguiente: “*Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo*”.

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regional establece que: “**Los Gobiernos Regionales emanen de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia**”;

Que, mediante Memorando N° 237-2021237-2021-GR-CAJ/DRAC, de fecha 19 de Abril de 2021, con MAD 5717131, y demás anexos que se acompañan el Ing. Elfer Neira Huamán, Director de la Dirección Regional de Agricultura, autoriza al Abog. Luis Alberto Idrugo Portal, Director de Asesoría Jurídica, proyectar la resolución administrativa resolviendo conformar el Comité de Selección a cargo del Procedimiento de Selección: Elaboración del Expediente Técnico: “*Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para Riego en los Centros Poblados de Apalin y Bellavista Baja en los Distrito de Baños del Inca y la Encañada, Provincia de Cajamarca-Departamento de Cajamarca*”, de conformidad con lo señalada en los Artículo 43 y 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, para lo cual adjunto la relación de los personas que deberá ser designadas.

Que, mediante Oficio N° 189-2021-GR.CAJ-DRA/ADM, con MAD 5709551, el Lic. Adm. Samuel Lozano Mejía, Director de Administración, solicita al Ing. Elfer Neira Huamán, Director de Administración la aprobación de Comité de Selección, cuyo objetivo de la Primera convocatoria, es la elaboración del Expediente Técnico: “*Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para Riego en los Centros Poblados de Apalin y Bellavista Baja en los Distrito de Baños del Inca y la Encañada, Provincia de Cajamarca-Departamento de Cajamarca*”.

Que, mediante Oficio N° 102-2021-GR.CAJ-DRAC/ADM. LOG, de fecha 13 de Abril de 2021, con MAD 5710186, emitido por el Ing. Luis Alberto Sáenz Saucedo, Responsable de Logística, dirigido al Lic. Samuel Lozano Mejía, Director de Administración, quien en el asunto indica que alcanza la propuesta para conformación de comité de selección, indicando en su último párrafo lo siguiente: “RETROTRAER” el proceso de la CONVOCATORIA y así continuar con el procedimiento de selección para la elaboración de expediente del proyecto: “*Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para Riego en los Centros Poblados de Apalin y Bellavista Baja en los Distrito de Baños del Inca y la Encañada, Provincia de Cajamarca-Departamento de Cajamarca*”, por lo que alcanza la propuesta de conformación de comité de selección para su designación por el titular de la entidad, para lo cual se adjunta al presente los formatos firmados por el área usuaria y la Unidad de logística.

Que, el tercer párrafo del Artículo 43º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, prescribe en su artículo “*44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las*



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia

Resolución Directoral Sectorial N° 121 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 19 de Abril de 2021.

*contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. (...)44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. (...)44.7. Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia de los titulares. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente. 44.8. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante (...)”.*

Por estas consideraciones y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias, Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF; Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DESIGNAR** a los miembros integrantes del Comité de Selección encargado de la organización, conducción y ejecución del Procedimiento de Selección: Elaboración de Expediente Técnico: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para Riego en los Centros Poblados de Apalin y Bellavista Baja en los Distrito de Baños del Inca y la Encanada, Provincia de Cajamarca-Departamento de Cajamarca”, el mismo que estará integrado de la siguiente manera.

**MIEMBROS TITULARES:**

- Ing. Luis Alberto Sáenz Saucedo
- Ing. Wilson Ocas Huamán
- Ing. Rolan Cueva Guevara

Presidente.

Miembro.

Miembro.

**MIEMBROS SUPLENTES**

- Lic. July Galarreta Muñoz
- Ing. Wilder Chalan Huamán
- Ing. Leónidas Huaripata García

Presidente

Miembro

Miembro

**Artículo Segundo.- NOTIFICAR** a los integrantes del Comité nombrado en el Artículo Primero de la presente Resolución de acuerdo a Ley, y publicarlo en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

**POR TANTO**

**COMUNIQUESE, CUMPLASE, REGISTRESE Y PUBLIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA  
LIC. ELENA MIRALUMLÁN  
DIRECTOR